



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
JEFATURA

REF: Licitacion de Menor Cuantia Nacional N° 09/2024  
Adquisiciones Cubiertas y Camara de Aire con ID N° 456394.-

**DICTAMEN N°: 09 .-**

Asunción, 03 de octubre de 2024

Visto el Expediente N° 40/24, por el cual el Director Administrativo del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, expone la necesidad de contrataciones de Adquisiciones Cubiertas y Camara de Aire a instancias de lo solicitado por el Jefe de Sección Transporte, conforme al Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2024.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2.024 menciona en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: “... *Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia*”.

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

**Método para la elaboración de precios referenciales:**

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...*



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
JEFATURA

Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades de la empresa no así la Convocante. Así también según la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.

**Para los Items N° 1, 2, 3, 4 y 5 conforme a especificaciones del PBC:**

**CUBIERTAS Y CAMARA DE AIRE (Conforme a especificaciones de la Carta de Invitación)**

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado Contemplando: El punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante (contrato anterior), Tomamos como referencia vía Contratos anteriores en el portal de la DNCP ID N° 442367, y presupuesto solicitado a la empresa y contestada de los mismo, la Empresa Manos Paraguayas y la empresa Distribuidora Monserrat.

Item	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad	CONTRATO Adjudicado 2024 ID 442367	Empresa Manos Paraguayas	Empresa Distribuidora Monserrat	Precio Referencial	Precio Total referencial con redondeo
1	Cubierta 235/60 R18	Unidad	1	975.000	575.000	520.000	690.000	690.000
Precio Total Referencial								<b>690.000</b>
Item	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad	CONTRATO Adjudicado 2024 ID 442367	Empresa Manos Paraguayas	Empresa Distribuidora Monserrat	Precio Referencial	Precio Total referencial con redondeo
2	Cubierta 185/65 R15	Unidad	1	370.000	350.000	310.000	343.333	343.000
Precio Total Referencial								<b>343.000</b>
Item	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad	CONTRATO Adjudicado 2024 ID 442367	Empresa Manos Paraguayas	Empresa Distribuidora Monserrat	Precio Referencial	Precio Total referencial con redondeo
3	Cubierta 225/75 R16	Unidad	1	778.000	685.000	650.000	704.333	704.000
Precio Total Referencial								<b>704.000</b>
Item	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad	CONTRATO Adjudicado 2024 ID 442367	Empresa Manos Paraguayas	Empresa Distribuidora Monserrat	Precio Referencial	Precio Total referencial con redondeo
4	Cubierta 265/70 R17	Unidad	1	815.000	1.250.000	1.220.000	1.095.000	1.095.000
Precio Total Referencial								<b>1.095.000</b>

Conforme a lo actuado, y cumpliendo con la normativa legal vigente, y establecido en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Artículo 2° de la Resolución 454/2024, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos de los ítems a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 para la Adquisiciones Cubiertas y Camara de Aire.



**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**  
JEFATURA U.O.C. – JEFE UOC IAEE



Distribuidora Montserrat  
Servicios al por mayor y menor  
de mercaderías en general

DISTRIBUIDORA MONTSERRAT

## NOTA DE PRESUPUESTO

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	25171906-001	CUBIERTA 235/60 R18	Unidad	1	520.000
2	25171906-001	CUBIERTA 185/65 R15	Unidad	1	310.000
3	25171906-001	CUBIERTA 225/75 R16	Unidad	1	650.000
4	25171906-001	CUBIERTA 265/70 R17	Unidad	1	1.220.000

Firma:

Arnaldo Guadalupe Riveros Florentin

PROPIETARIO




Ventas y Distribución  
de mercaderías al por mayor y menor  
Servicios Generales

Choferes del Chaco  
e/ Mcal Estigarribia  
Tel: 0992 426 971

## NOTA DE PRESUPUESTO

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	25171906-001	CUBIERTA 235/60 R18	Unidad	1	575.000
2	25171906-001	CUBIERTA 185/65 R15	Unidad	1	350.000
3	25171906-001	CUBIERTA 225/75 R16	Unidad	1	685.000
4	25171906-001	CUBIERTA 265/70 R17	Unidad	1	1.250.000

Firma:

  
Comercio - Ventas y Distribución  
de mercaderías al por  
mayor y menor  
Servicios Generales

Aclaración: ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

En calidad de: PROPIETARIA

**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
CONTRATO N° 15/2024**

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA, RUC N° 4821502-3 domiciliada en 14 de Mayo y Avda. Eligio Ayala de la ciudad de Concepción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA con C.I.N° 4.821.502 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

### ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442367

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 381.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

**GENESIS**  
Comercial y Servicios  
RUC: 4821502 - 3

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente



PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTA 265/70R16 - TOYOTA HILUX AÑO 2013	XBRI	CHINA	UNIDAD	10	778.000	7.780.000
2	2	CUBIERTA 265/65R17 - TOYOTA FORTUNER AÑO 2014	XBRI	CHINA	UNIDAD	9	815.000	7.335.000
3	3	CUBIERTA 265/60R18 -TOYOTA FORTUNER AÑO 2017	XBRI	CHINA	UNIDAD	9	975.000	8.775.000
4	4	CUBIERTA 195R15C - TOYOTA HIACE	NEUPAR	CHINA	UNIDAD	9	370.000	3.330.000
<b>TOTAL:</b>								<b>27.220.000</b>

**Total:** Gs. 27.220.000 (Guaraníes veintisiete millones doscientos veinte mil) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

**Desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Lic. Ángeles Ma. Arguello Ojeda, Jefe de Sección Suministro y Patrimonio.-**

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 22 mes Agosto y año 2024.

**GENESIS**  
Comercial y Servicio.  
RUC: 4821502 - 3  
**ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA**  
En nombre del Proveedor.



**Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**  
En nombre de la Contratante.